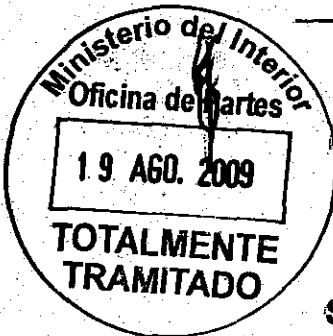


REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIVISION DE SEGURIDAD PÚBLICA

Modifica Resolución Exenta N° 5287, de Interior, de 15 de julio de 2008, en los términos que señala. Déjese copia.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO



RESOLUCION EXENTA N° 5308

SANTIAGO, 29 DE JULIO DE 2009

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$.....

IMPUTAC.

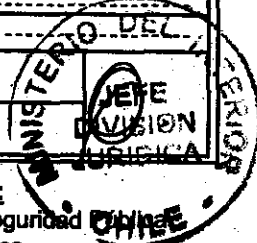
ANOT. POR \$.....

IMPUTAC.

DEDUC. DTO.



VISTO: Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, en el Decreto Supremo N° 041, de 11 de abril de 2008, que modifica el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al trámite de Toma de Razón; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 5287, de Interior, de 15 de julio de 2008, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Lampa para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública"; y, considerando que constituye parte integrante de la referida Resolución Exenta, el texto íntegro del proyecto.



DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de Lampa
5. Partes
6. Archivo



denominado "Programa Integral de Prevención de la Violencia y del Delito en el Espacio Urbano, Nuestro Espacio, Nuestra Historia, Nuestros Lazos", código FAGM-13302-08-03, y respecto de éste, el Municipio por medio de Oficio Ordinario N° 04/11/24/1006/2009 de fecha 18 de junio del año 2009, ha solicitado fundadamente la modificación del plazo de ejecución del proyecto, para lograr así una mejor ejecución del mismo, haciéndose necesario la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe la modificación solicitada, y por lo tanto, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo segundo, de la Resolución Exenta N° 5287, de Interior, de 15 de julio de 2008, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Lampa para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", en el sentido que a continuación se señala:

Donde dice:

Plazo de ejecución: **6 meses**

Debe decir:

Plazo de ejecución: **7 meses**

ARTICULO SEGUNDO: Asimismo, modifíquese el Artículo quinto, parte final, de la Resolución Exenta N° 5287, de Interior, de 15 de julio de 2008, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Lampa para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", en el sentido que a continuación se señala:

Donde dice:

(...) de 6 meses.

Debe decir:

(...) de 7 meses.

ARTICULO TERCERO: Conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, téngase por acompañado, y entiéndase formar parte integrante de la presente Resolución Exenta, nueva redacción del proyecto denominado "Programa Integral de Prevención de la Violencia y del Delito en el Espacio Urbano, Nuestro Espacio, Nuestra Historia, Nuestros Lazos", que fuere aprobado mediante Resolución





Exenta N° 5287, de Interior, de 15 de julio de 2008 y que integra en su texto las modificaciones que por este acto se aprueban.

ARTÍCULO CUARTO:

Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, y del proyecto que se adjunta, deberán incluirse en la Resolución Exenta N° 5287, de Interior, de 15 de julio de 2008, que por este acto se modifica.

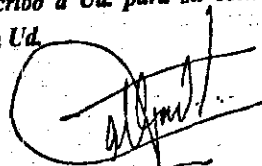


ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.



OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior